

## CIRCULAR N° DGP-006-2021

**DE:** **MARCO ANTONIO MIDENCE**  
Secretario de estado en el Despacho de Finanzas



**PARA:** Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia  
Secretario de Estado en el Despacho de Salud  
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería  
Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos  
Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento  
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales  
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios

**Fecha:** 26 de abril de 2021

**Asunto:** Ejecución de recursos aprobados mediante PCM 013-2021

En vista que el país continua en estado de emergencia nacional por la persistencia de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y sumado a tal situación la emergencia nacional por los desastres naturales generados por los efectos de las tormentas tropicales de ETA e IOTA que han causado serios daños en la infraestructura pública y privada, pérdidas materiales y humanas; por lo anterior el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), informa las acciones necesarias para el acceso a

recursos para hacer frente a lo antes mencionado:

1. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 del DL 182-2020, todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada; todos los documentos originales que respalden la modificación presupuestaria deben permanecer en custodia en la institución solicitante para efectos de los controles internos.

Las solicitudes presentadas mediante oficio deben contener lo siguiente:

- a. Oficio de solicitud firmado por máxima autoridad de la institución respectivamente.
  - b. Programación de gastos mensuales de estos recursos.
  - c. El Gerente Administrativo o quien realice esa función, debe asegurarse que el oficio remitido contenga FMP04, Plan de ejecución, con identificación clara de población objetivo, sector de la economía a atender, justificación de las intervenciones a realizar o entre otros que consideren necesario la institución.
  - d. Enviar al correo electrónico [gestión\\_presupuestarias@sefin.gob.hn](mailto:gestión_presupuestarias@sefin.gob.hn) con copia al correo electrónico del analista de la Dirección General de Presupuesto asignado a la institución, en los casos que la solicitud esté relacionada con alguna gestión presupuestaria.
2. Se debe reflejar estos recursos de manera diferencia, en caso de no contar con estructuras presupuestarias, deberán crear las mismas para identificar las acciones a realizar que permitan la posterior identificación en SIAFI de las estrategias en Atención Sanitaria por COVID-19 o en Atención por las Tormentas ETA e IOTA, de acuerdo a las normas y procedimientos



establecidos por la Ley Orgánica y la Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y demás leyes aplicables a las modificaciones presupuestarias.

3. Las estructuras presupuestarias se definirán en función de las intervenciones a realizar por las instituciones u organismos ejecutores, según los niveles establecidos –Programa, Sub Programa, Proyecto, Actividad u Obra-. La Dirección General de Presupuesto brindará la asistencia técnica necesaria para la creación de las categorías programáticas que sean requeridas por las instituciones conforme a los lineamientos aquí establecidos.
4. Se recomienda que en la medida de lo posible la ejecución se realice en este ejercicio fiscal. Se debe considerar que; Si los compromisos adquiridos con estos recursos trascienden el periodo gubernamental, deberán solicitar para la continuidad de los contratos la aprobación del Congreso Nacional.

Es importante señalar que estos recursos serán auditados por lo que deberán custodiar la documentación soporte de la ejecución de estos recursos.